



**A LAS SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y/O  
JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES  
ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS**

Nos referimos a los términos del manejo presupuestal y la administración de los recursos de la partida presupuestal **244 "Comisiones Bancarias y Financieras"**, que corresponde a una partida centralizada, de uso regulado y uso exclusivo de la Dirección General de Finanzas, la cual a partir del ejercicio actual, queda restringida para el uso del reembolso de comisiones de las cuentas bancarias que manejan las entidades académicas y dependencias universitarias, en donde administran recursos de Proyectos Específicos, CONACyT y Fondo Fijo. Para ello, la Dirección General de Control Presupuestal a través de las Unidades de Proceso Administrativo requerirá un Vo.Bo. para hacer uso de los recursos bajo las siguientes consideraciones:

- Para solicitar el reembolso por conceptos de **manejo de cuenta, anualidad, uso de la banca electrónica y comisiones generadas por no mantener saldos mínimos**, tendrá que enviar un oficio a la Dirección General de Finanzas de la aclaración del cobro de estas comisiones por improcedencia, dentro de los 60 días naturales posteriores a la emisión del estado de cuenta. La Dirección General de Finanzas realizará la aclaración y en su caso solicitará la devolución ante la institución financiera correspondiente.

En caso de no proceder la devolución por la institución financiera, podrá solicitar el Vo.Bo. a la Dirección General de Finanzas para uso de la partida 244. Cabe señalar que, de no recibir la solicitud de aclaración en el tiempo estipulado, estas tendrán que ser cubiertas con recursos extraordinarios de las entidades académicas y dependencias universitarias.

- Para las comisiones por **protección de cheques, confirmación de cuentas y saldos solicitadas por auditoría, comisiones por disposición de efectivo de las cuentas en el extranjero que sean ISL**, no será necesario el Vo.Bo. de la Dirección General de Finanzas para su trámite correspondiente.

En el caso de solicitar el Vo.Bo., para las **cuentas de proyectos específicos y CONACyT**, se deberá indicar en la forma múltiple código programático a afectar de la partida 53.01.744.01.244 y enviar la documentación al correo electrónico [dgfi\\_egresos@patronato.unam.mx](mailto:dgfi_egresos@patronato.unam.mx).

Para obtener el Vo.Bo., del reembolso de comisiones de **cuentas de Fondo Fijo** tendrán que indicar en su forma múltiple el código programático 53.02.744.01.244 y enviar la documentación al correo electrónico [dgfi\\_ingresos@patronato.unam.mx](mailto:dgfi_ingresos@patronato.unam.mx).





TESORERÍA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR TESO/SADM/003/2021  
Asunto: **Uso de la partida 244 Comisiones bancarias.**

- Los conceptos por comisiones que deben ser cubiertos por las entidades académicas y dependencias universitarias exclusivamente con ingresos extraordinarios son:
  - i. Emisión de estados de cuenta adicionales,
  - ii. Sobregiros en las cuentas bancarias,
  - iii. Certificación de cheques,
  - iv. Chequeras especiales y
  - v. Todas aquellas que se generen por el manejo de la cuenta y recursos, no estipulados previamente.

Para cubrir las comisiones con los referidos ingresos, y cumplir con lo establecido en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios; **se precisa con la presente** que para este tipo de erogación no será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría Administrativa de la UNAM, **siempre y cuando** el reembolso de las comisiones sea solicitado en el ejercicio al que corresponden a más tardar dentro de las dos semanas posteriores al término del ejercicio fiscal. Adicionalmente se destaca que para los efectos anteriores únicamente se podrán utilizar las cuentas contables 202, 207, 209 ó 242

Finalmente, para el uso de la partida 244 y reembolso de comisiones de ejercicios anteriores a diciembre de 2020, **se establece como fecha límite el 2 de julio del presente, para solicitar el Vo.Bo. correspondiente** y en ningún caso los reembolsos serán aplicables para las cuentas operativas que sean autorizadas específicamente, por la Dirección General de Finanzas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 21 de mayo de 2021

LA TESORERA DE LA UNAM

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
UNAM

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Ccp: Lic. Alejandro Macías Ortega.- Director General de Finanzas  
C.P. María de los Ángeles Ríos.- Directora de Control Presupuestal  
Mtro. Raúl Alberto Delgado.- Director General de Presupuesto

